 <b>ISER</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	<b>ACUERDO</b>	26/11/2015 Fecha
		1 de 3 Página

**Acuerdo N° 002 de 2018  
(5 de FEBRERO)**

"Por la cual se modifica parcialmente la designación de los docentes tiempo completo de planta y ocasionales para conformar los Comités Curriculares de programa para la vigencia 2018"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE  
PAMPLONA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 28 literal a y literal b del acuerdo 010 de 1993, Estatuto General

**CONSIDERANDO**

Que, el Acuerdo No 039 de 1999 -Estatuto Docente- tiene como finalidad, regular las relaciones entre el Instituto Superior de Educación Rural y el personal docente, inspirado en los principios y objetivos establecidos en el Estatuto General del ISER, modificado parcialmente por el Acuerdo 036 de noviembre de 2016.


Que, en su Título II - De los derechos, deberes y responsabilidad de los docentes, Capítulo II - De la Responsabilidad, el Artículo 16 establece la Distribución de Responsabilidad Académica "Los PRA que conforman la responsabilidad académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo se distribuirán en actividades de formación, de producción intelectual, proyección social y administrativas. Cada una de estas actividades deberá estar acompañada del plan de acción previa concertación con la(s) dependencia(s) a la que correspondan las acciones a realizar."

Que a su vez, dicho artículo, establece en sus párrafos en primer lugar que "Todo docente de Tiempo Completo y de Medio Tiempo debe estar vinculado por lo menos a dos (2) de las funciones sustantivas como sujeto docente universitario: formación (docencia), producción intelectual (investigación) y proyección social (extensión)". Y en segundo lugar que, "por razones del servicio, el docente podrá ser destinado en la totalidad de su tiempo a una de las tres funciones sustantivas de la educación superior (docencia, investigación y extensión) o a funciones administrativas previa justificación ante el Consejo Académico".

Que, el estatuto docente establece que, los profesores ocasionales que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un (1) año se sujetarán en términos de su responsabilidad académica a dicho acuerdo de conformidad con su dedicación pero no se les exigirá dedicación exclusiva.

Que el Acuerdo 008 del 31 de mayo de 2017, modifica los comités curriculares de programa y establece en su Artículo 4, que "los docentes de tiempo completo y medio tiempo con responsabilidades académicas en el programa serán designados por el Consejo Académico con base en los campos de formación definidos en el diseño curricular de los respectivos planes de estudio".



 <b>ISER</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	<b>ACUERDO</b>	26/11/2015 Fecha
		2 de 3 Página

Que el citado Acuerdo 008 de 2017, determina que el periodo de cada uno de los miembros que conforman el Comité curricular será por los dos periodos académicos del respectivo año lectivo. Asimismo que, la designación de los docentes a los Comités Curriculares será normada en el Acuerdo de Responsabilidad Académica del respectivo periodo académico, sin embargo para los procesos previos al inicio de clases se establece desde el presente acuerdo.

Que el Acuerdo 001 de 2018, designó los docentes tiempo completo a los Comités Curriculares para la vigencia 2018.


Que, se hace necesario vincular la experiencia profesional y condición de docente investigador junior de algunos docentes para apoyar los comités curriculares de Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Tecnología en Procesos Agroindustriales

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la designación de los docentes tiempo completo para los comités curriculares de programa así:

COMITÉS CURRICULARES DE PROGRAMA I-2018 Acuerdo 008 del 31 de mayo de 2017						
Programa	COORDINADOR	Acuerdo 025 de 2015. Artículo 18.				
		Componente Básico	Componente Profesional Específico	Componente Socio-Humanístico	Componente Científico	Componente Comunicación
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES</b>						
TP EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ALEJANDRA BOHÓRQUEZ (OTC)	RAFAEL CASTRO(TC)	CECILIA ATENCIA (TC)	LIGIA BALLE(TC)	JORGE SEQUEDA(TC)	JENNIFER ESTEFANÍA OROZCO(OTC)
T. GESTIÓN EMPRESARIAL (P/D)	DIANA ORDOÑEZ (OTC)	MARIO CONTRERAS (TC)	MARITZA REYES(TC)	MELBA RICO (OTC)	JAVIER BUSTOS (TC)	
T. GESTIÓN COMUNITARIA (PAMPLONA - CUCLUTA)	MELBA RICO (OTC)	MARIO CONTRERAS(TC)	<b>COORDINADOR</b>	MATILDE VILLAMIZAR(TC)	BELCY ARAQUE(TC)	
<b>FACULTAD DE INGENIERÍAS E INFORMÁTICA</b>						
T. AGROPECUARIA	ISAÍAS GUERRERO (TC)	BLANCA HERNANDEZ (TC)	FABIAN ACEVEDO(TC)	BELCY ARAQUE(TC)	JAVIER BUSTOS (TC)	JENNIFER ESTEFANÍA OROZCO(OTC)
T. EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES (P/D)	JAVIER DELGADO (OTC)	BLANCA HERNANDEZ (TC)	<b>COORDINADOR</b>	BELCY ARAQUE(TC)	MAURICIO ZAFRA (TC)	
T. EN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	HUMBERTO JAIMES (TC)	NELSON GALVIS(TC)	YESID RINCÓN(OCT)	MATILDE VILLAMIZAR (TC)	MANUEL GARCIA (OTC)	

 <b>ISER</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	<b>ACUERDO</b>	26/11/2015 Fecha
		3 de 3 Página

T. EN GESTIÓN DE REDES Y SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	MAURICIO ZAFRA(TC)	NELSON GALVIS(TC)	GIOVANY GAFARO(OTC)	MATILDE VILLAMIZAR (TC)	JORGE SEQUEDA (TC)	
T. EN GESTIÓN INDUSTRIAL	CECILIA ATENCIA(TC)	RAFAEL CASTRO(TC)	ALEJANDRA BOHÓRQUEZ(OTC)	LIGIA BALLE(TC)	JAVIER BUSTOS(TC)	

**PARÁGRAFO 1:** Para el componente profesional específico, la designación es para los coordinadores de programa en los programas de T. Gestión Comunitaria y T. Procesos Agroindustriales.

**PARAGRAFO 2:** De acuerdo con la experiencia profesional y aportes previos al programa de Tecnología en Procesos Agroindustriales, el profesor Fabián Acevedo apoyará el componente disciplinar de dicho programa para la vigencia 2.018.

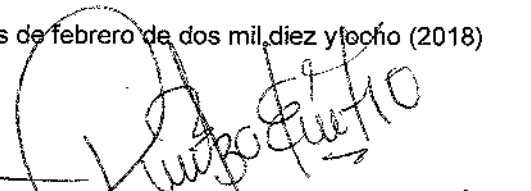
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se reconocerá en la responsabilidad académica, 2 horas administrativas a los docentes que participen en dos (2) o más Comités Curriculares

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo se rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pamplona, a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)

  
**LUDY ESPERANZA CARRILLO CÁNDELO**  
 Presidenta

  
**DEISY DANITZA ESPINEL FLÓREZ**  
 Secretaria

Proyectó:  
 Claudia Yaneth Peña Fernández  
 Vicerrectora Académica

Revisó:  
  
 Deisy Danitza Espinel Flórez  
 Secretaria General